



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2013-MPT

Pampas, 14 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 039-2013/ADS-CEP, enviado por el presidente del Comité Especial para las contrataciones y adquisiciones por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, para la compra de Máquinas Agrícolas, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2013-MPT-CEP, para la compra de un bien: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva con Maquina Agrícola en la Localidad de Sachacoto distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía:

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del Proceso Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2013-MPT-CEP, para la compra de un bien: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva con Maquina Agrícola en la Localidad de Sachacoto distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja – Huancavelica”, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 224-2013-MPT, de fecha 22 de abril de 2013, para el estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
J. Carlos Coronel Gavilán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

- Monto de pagado a la Supervisión de obra S/. 22,529.42
- Retención de fondo de garantía de la supervisión S/. 2,503.17 S/.25,032.59 S/.859,499.59
- Dif. entre importe cont. de supervisor y gasto ejecut. S/. 1.41 S/. 25,034.00
- **Presupuesto invertido en la obra:** S/.859,501.00
- Por pagar a la empresa devolución fondo de garantía S/. 83,446.70
- Por pagar al supervisor devolución fondo de garantía S/. 2,503.17



Que, mediante Informe N° 281-2013-MPT-GDUI, de fecha 15 de mayo de 2013, el - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por contrata por la empresa Constructora e Inversiones GABA E.I.R.L.;



Que, a través del Informe Legal N° 0242-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente aprobar la Liquidación de obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por contrata por la empresa Consorcio Pavi Tayacaja, dándose en ese sentido por terminada la obra:



Que, mediante Informe N° 286-2013-MPT-GDUI, de fecha 16.MAY.2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera del contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada bajo la modalidad ejecución presupuestal indirecta (contrata), por la empresa Constructora e Inversiones GABA E.I.R.L., en el cual se deberá indicar la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista, que es la suma de S/.93,446.70 Nuevos Soles, que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", por el importe de S/.859,499.59 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 NUEVOS SOLES), según documentos adjuntos.



ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0346-2012-MPT-SGL, por el importe de S/.834,467.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por contrata por la Empresa Consorcio Pavi Tayacaja, cuyo representante legal es la Empresa Constructora e Inversiones GABA E.I.R.L.; dándose en ese sentido por culminada dicha Obra.



ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa Consorcio Pavi Tayacaja, cuyo representante legal es la Empresa Constructora e Inversiones GABA E.I.R.L., por la suma de S/.83,446.70 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100 NUEVOS SOLES), que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la empresa Consorcio Sigma, por la suma de S/.2,503.17 (DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 17/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Mejoramiento y Ampliación de la Avenida Centenario hacia el Cuartel de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

